



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 079 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 27 JUN. 2017

VISTOS: El Informe N° 009-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-PMBP, el Memorando N° 314 -2017-CONCYTEC-DPP-SDITT y el Informe N° 214-2017-CONCYTEC-DPP, emitidos por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, el Informe N° 037-2017-CONCYTEC-OGPP-OMGC y el Memorando N° 196-2017-CONCYTEC-OGPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, se aprobó la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP, modificada por Resolución de Presidencia N° 038-2017-CONCYTEC-P, denominada "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" (en adelante, la Directiva), la misma que tiene por finalidad establecer las normas para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, el Numeral 5.5.2 de la Directiva señala que "La Dirección de Políticas y Programas de CTel, a propuesta del Coordinador del Programa Especial de CTel, podrá proponer modificaciones al Programa Especial de CTel aprobado que faciliten la gestión e implementación del mismo, siempre y cuando aquellas no impliquen la variación del sentido de lo previamente establecido";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 115-2016-CONCYTEC-P, se formalizó la aprobación del Programa Especial de Transferencia y Extensión Tecnológica - Primera Parte (Transferencia Tecnológica) (en adelante, el Programa);

Que, el primer párrafo del Acápito VIII del Programa indica que la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC es la responsable de conducir el proceso de gestión del Programa en coordinación con las instituciones que en el proceso de formulación asumieron compromisos de ejecución de actividades, señalando en su segundo párrafo que para la gestión del Programa se conformará un Grupo Estratégico de Gestión, el cual será formalizado por una Resolución de Presidencia emitida por el CONCYTEC, siendo sus integrantes: (i) el Responsable del Programa de CONCYTEC, (ii) un representante de INDECOPI, (iii) un representante de PRODUCE, (iv) un representante del MINEDU, (v) un representante del CNC, (vi) un representante de los gremios empresariales, (vii) tres representantes de las universidades, y (ix) un representante de los IPIs; asimismo, se establecen las actividades que deberá llevar a cabo el mencionado grupo;

Que, el Coordinador del Programa a través del Informe N° 009-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-PMBP, el mismo que la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica hace suyo mediante Memorandum N° 314-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT, manifiesta que la conformación del Grupo Estratégico de Gestión señalado en el Acápito VIII del Programa, no incorpora en su totalidad a las instituciones del comité formulador que asumieron compromisos respecto a las actividades programadas para la implementación del Programa, así como otras instituciones que no formaron parte pero que colaboraron con actividades previas y posteriores a su lanzamiento, por lo que teniendo en cuenta las funciones del Grupo Estratégico de Gestión, se entiende que su conformación responde a una acción estratégica para la gestión e implementación del Programa, en el cual el compromiso de las instituciones que lo conformarán constituye un criterio importante para su consideración; sugiriendo que sea el Coordinador del Programa quien sugiera a las instituciones que integrarán el Grupo Estratégico de Gestión;



est.
SECRETARÍA

Que, en tal sentido, el Coordinador del Programa propone modificar el primer y segundo párrafo del Acápite VIII del Programa, así como, una vez efectuadas las modificaciones propuestas, conformar el Grupo Estratégico de Gestión del Programa estando integrado por las siguientes instituciones: (i) el CONCYTEC, a través del Coordinador del Programa Especial de Transferencia Tecnológica, quien lo presidirá, (ii) el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, (iii) el Ministerio de la Producción, (iv) el Ministerio de Educación, (v) la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, (vi) la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, (vii) la Pontificia Universidad Católica del Perú, (viii) la Universidad de Ingeniería y Tecnología, (ix) la Universidad Peruana Cayetano Heredia, (x) la Cámara de Comercio de Lima, (xi) BIOINCUBA, (xii) el Instituto Nacional de Innovación Agraria y (xiii) el Instituto Nacional de Salud;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 5.5.2. de la Directiva, la Dirección de Políticas y Programas de CTel mediante Informe N° 214-2017-CONCYTEC-DPP, propone a la Alta Dirección del CONCYTEC modificar el primer y segundo párrafo del Acápite VIII del Programa, además de requerir se efectúen las acciones respectivas para la conformación del Grupo Estratégico de Gestión del Programa, de acuerdo con las propuestas efectuadas por el Coordinador del Programa;

Que, la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad con Informe N° 037-2017-CONCYTEC-OGPP-OMGC concluye que estando a lo señalado en la Directiva, la modificación del Acápite VIII en los términos propuestos por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, no implica variación en la definición del Programa o los compromisos institucionales descritos en el mismo, emitiendo opinión favorable; por su parte, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 196-2017-CONCYTEC-OGPP, manifiesta su conformidad con la propuesta de modificación al Programa presentada por la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Que, asimismo, conforme al Acta de Sesión Ordinaria N° 72, el Consejo Directivo del CONCYTEC aprobó por unanimidad la modificación del Acápite VIII del Programa Especial de Transferencia y Extensión Tecnológica - Primera Parte (Transferencia Tecnológica), a fin de precisar que la conformación del Grupo Estratégico encargado de la Gestión de dicho Programa será propuesta por el Coordinador del Programa, pudiendo considerar a los miembros del Comité Formulador, así como a otras instituciones relevantes en la temática;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la modificación del primer y segundo párrafo del Acápite VIII del Programa Especial de Transferencia y Extensión Tecnológica - Primera Parte (Transferencia Tecnológica), de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, así como conformar el Grupo Estratégico de Gestión del mencionado Programa según la propuesta efectuada por su Coordinador;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Encargada de las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y la "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 038-2017-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

est.
ZAVALETA





Artículo 1.- Modificar el primer y segundo párrafo del Acápite VIII del Programa Especial de Transferencia y Extensión Tecnológica - Primera Parte (Transferencia Tecnológica), aprobado por Resolución de Presidencia N° 115-2016-CONCYTEC-P, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

VIII. GESTIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

"La Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC es responsable de conducir el proceso de gestión del Programa en coordinación con las instituciones que en el proceso de formulación y/o posterior a ello, asumen compromisos de ejecución de actividades.

Para la gestión del Programa se conformará un Grupo Estratégico de Gestión por el periodo de un año, el mismo que será formalizado por una Resolución de Presidencia emitida por el CONCYTEC. Los integrantes del Grupo Estratégico de Gestión serán propuestos por el Coordinador del Programa Especial, pudiendo considerar a los miembros del Comité Formador, así como a otras instituciones relevantes de la temática".

Artículo 2.- Conformar, de acuerdo a la propuesta efectuada por el Coordinador del Programa Especial de Transferencia y Extensión Tecnológica - Primera Parte (Transferencia Tecnológica), el Grupo Estratégico de Gestión del Programa Especial de Transferencia y Extensión Tecnológica - Primera Parte (Transferencia Tecnológica), el cual quedará integrado de la siguiente manera:



INSTITUCIÓN	NOMBRE DE REPRESENTANTE	MIEMBRO
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Programa - CONCYTEC	Pedro Martín Bernal Pérez- Coordinador del Programa.	Quien lo presidirá
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI	Mauricio Francisco Osorio Icochea	Titular
	Elizabeth Violeta Dávila Maguiña	Alterno
Ministerio de la Producción - PRODUCE	Sergio Gilberto Rodríguez Soria	Titular
	Rosalía Lourdes Uzátegui Jiménez	Alterno
Ministerio de Educación - MINEDU	Carlos Andrés Huayanay Espinoza	Titular
	Ricardo Antonio Sánchez Orellana	Alterno
Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA	Miguel Ángel. Barandiarán Gamarra	Titular
	Jesús Francisco Caldas Cueva	Alterno
Instituto Nacional de Salud - INS	Franco Ronald Romani Romani	Titular
	Maricela Curisínche Rojas	Alterno
Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM	Waldir Desiderio Estela Escalante	Titular
	Chachi Rojas Ayala	Alterno
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - UNTRM	Lenin Quiñones Huatangari	Titular
Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP	Melisa Guevara Paredes	Titular
	Arlon Borel Castellón Saavedra	Alterno
Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC	Ignacio Montero Dasso	Titular
Universidad Peruana Cayetano Heredia - UPCH	Alessandra Silvana Quiñonez Zumaeta	Titular
	Carlos Eduardo Zamudio Fuertes	Alterno
BIOINCUBA	Ana Gabriela Sobarzo Arteaga	Titular
Cámara de Comercio de Lima - CCL	Carolina Moreni Fernández	Titular



Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Regístrese y comuníquese.



Anmary Narciso Salazar
 Anmary Narciso Salazar
 Presidenta (e)
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC